

190
1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 024-2013-00087-00
AUTO 1 No. 0524

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 187-1877 por la suma de \$74.596.054.83 hasta el 29 de enero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

57
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 08-2018-00184-00
AUTO 1 No. 0516

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 48 al 52 por la suma de \$26.571.470.74 hasta el 13 de enero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 034-2017-00398-00
AUTO 1 No. 0518

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 36 al 42 por la suma de \$6.342.309.55 hasta el 08 de noviembre de 2019, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Cali

45
3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 015-2017-00586-00
AUTO 1 No. 0517

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 89 por la suma de \$4.993.341 hasta el mes de enero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva

91
4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 031-2014-00519-00
AUTO 1 No. 0520

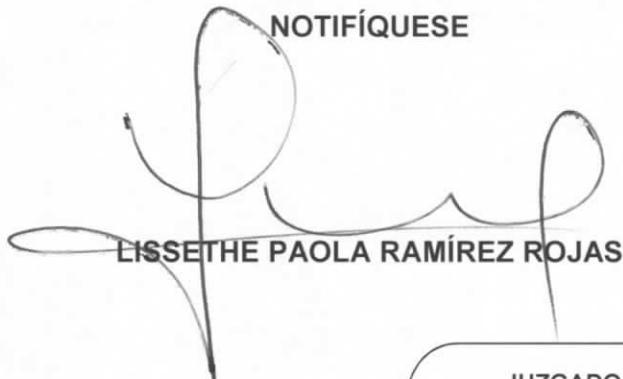
Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 146 al 147 por la suma de \$94.146.373 hasta el mes de diciembre de 2019, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Abona - Simón Bolívar

151
5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 011-2017-00209-00
AUTO 1 No. 0542

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tampoco tuvo en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías, por lo que este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibídem, así:

CAPITAL No.01	\$	9866514.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2020	\$	8.352.892.35
TOTAL - LIQUIDACION	\$	18.219.406.35

SON: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$18.219.406.35).**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

H4
6

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 011-2017-00209-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(%)	TASA NOM	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEH.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES	
\$ 19.733.028,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 48.101,64	mar-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$	
\$ 19.733.028,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 480.827,13	abr-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$	
\$ 19.733.028,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 480.827,13	may-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$	
\$ 19.733.028,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 480.827,13	jun-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$	
\$ 19.733.028,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 205.482,56	jul-17	\$	1,83%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 134.353,98	jul-17	\$					
\$ 9.866.514,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 237.095,26	ago-17	\$	1,83%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	21,48%	32,22%	2,35%	\$ 232.333,93	sep-17	\$	1,79%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	21,15%	31,73%	2,32%	\$ 229.177,87	oct-17	\$	1,76%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,96%	31,44%	2,30%	\$ 227.355,81	nov-17	\$	1,75%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,96%	31,44%	2,30%	\$ 227.355,81	dic-17	\$	1,75%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,69%	31,04%	2,28%	\$ 224.760,33	ene-18	\$	1,72%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,68%	31,02%	2,28%	\$ 224.760,33	feb-18	\$	1,72%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,48%	30,72%	2,26%	\$ 222.736,53	mar-18	\$	1,71%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,44%	30,68%	2,25%	\$ 222.350,54	may-18	\$	1,70%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 220.804,95	jun-18	\$	1,69%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	20,03%	30,05%	2,21%	\$ 218.384,73	jul-18	\$	1,67%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,81%	29,72%	2,19%	\$ 217.511,88	ago-18	\$	1,66%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 216.249,64	sep-18	\$	1,65%	0,06%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,49%	29,24%	2,16%	\$ 214.499,04	oct-18	\$	1,64%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,40%	29,10%	2,15%	\$ 213.135,15	nov-18	\$	1,62%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,16%	28,74%	2,13%	\$ 209.912,20	dic-18	\$	1,62%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 215.180,22	ene-19	\$	1,64%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 211.964,48	feb-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,34%	29,01%	2,14%	\$ 211.671,58	mar-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 211.280,90	abr-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 211.085,49	may-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 211.476,26	jun-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 211.476,26	ago-19	\$	1,61%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 209.324,99	sep-19	\$	1,59%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 208.639,44	nov-19	\$	1,59%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	18,91%	28,37%	2,10%	\$ 207.463,01	dic-19	\$	1,58%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 206.088,59	ene-20	\$	1,56%	0,05%	0	\$	
\$ 9.866.514,00	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 118.395,54	feb-20	\$	1,59%	0,05%	0	\$	
				\$ 8.352.892,35							\$
SUB. TOTAL INTERESES DE MORA				\$ 8.352.892,35							\$
RESUMEN											
CAPITAL Aduddado				\$ 9.866.514,00							\$
SUB. TOTAL - INTERESES DE MORA				\$ 8.352.892,35							\$
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS											
INTERESES DE PLAZO											
TOTAL - LIQUIDACION				\$ 18.219.406,35							\$

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 017-2018-00426-00
AUTO 1 No. 0519

Revisada la liquidación de crédito que antecede allegada por la parte ejecutante y como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta al mandamiento de pago, toda vez que se omitió liquidar los intereses de plazo, por lo que este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibidem, así:

CAPITAL	\$	5.175.544.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020	\$	2.182.973.51
INTERESES DE PLAZO	\$	979.672.97
TOTAL - LIQUIDACION	\$	8.338.190.48

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

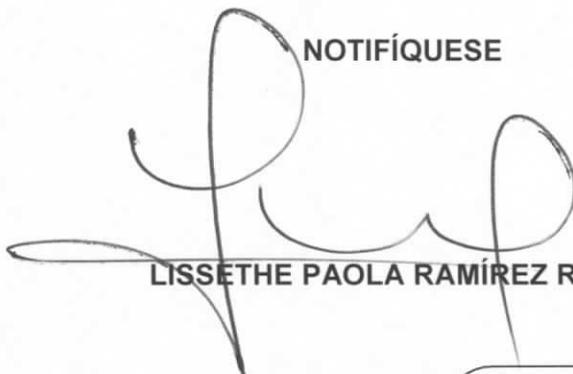
SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$8.338.190.48).**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 017-2012-00550-00
AUTO 1 No. 0526

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 221-222 por la suma de \$12.602.767 hasta el mes de enero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

96
11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 005-2017-00186-00
AUTO 1 No.0521

Revisada la liquidación de crédito que antecede allegada por la parte ejecutante y como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a *i)* los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 *ii)* a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia *iii)* como tampoco tuvo en cuenta la liquidación de crédito ya modificada por el despacho, por lo que este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 *ibidem*, así:

CAPITAL No.01	\$ 6.700.000.00
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ 4.379.395.74
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A FEBERO DE 2020	\$ 1.716.082.70
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 12.795.478.44

CAPITAL No.02	\$ 3.950.000.00
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ 3.581.882.57
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A ENERO DE 2019	\$ 1.011.720.40
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 8.543.602.97

RESUMEN:

CAPITAL No.01	\$ 12.795.478.44
CAPITAL No.02	\$ 8.543.602.97
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 21.339.081.41

SON: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA UN PESOS CON CUARTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA UN PESOS CON CUARTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$21.339.081.41)**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 05-2017-00186-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC		% MAX MORA(1,5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES	
	ANUAL			NOM									
\$ 6.700.000,00	19,70%		29,55%	2,18%		\$ 146.121,26	feb-19	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,37%		29,06%	2,15%		\$ 143.937,57	mar-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,32%		28,98%	2,14%		\$ 143.606,03	abr-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,34%		29,01%	2,15%		\$ 143.738,67	may-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,30%		28,95%	2,14%		\$ 143.473,37	jun-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,28%		28,92%	2,14%		\$ 143.340,68	jul-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,32%		28,98%	2,14%		\$ 143.606,03	ago-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,32%		28,98%	2,14%		\$ 143.606,03	sep-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,10%		28,65%	2,12%		\$ 142.145,18	oct-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,03%		28,55%	2,11%		\$ 141.679,65	nov-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	18,91%		28,37%	2,10%		\$ 140.880,77	dic-19	\$ -	1,58%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	18,77%		28,16%	2,09%		\$ 139.947,46	ene-20	\$ -	1,56%	0,05%	0	\$ -	
\$ 6.700.000,00	19,06%		28,59%	2,12%		\$ 141.879,21	feb-20	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -	
SUB- TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 1.716.082,70		SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$ -
R E S U M E N													
CAPITAL Adeudado						\$ 6.700.000,00							\$ -
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA						\$ 1.716.082,70							\$ -
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS						\$ 4.379.395,74							\$ -
INTERESES DE PLAZO													\$ -
T O T A L - LIQUIDACION						\$ 12.795.478,44							\$ -

12

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 05-2017-00186-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(1,5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			ROM	ROM							
\$ 3.950.000,00	19,70%	29,55%	2,18%		\$ 86.146,12	feb-19	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 84.858,71	mar-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 84.663,26	abr-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,34%	29,01%	2,15%		\$ 84.741,45	may-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,30%	28,95%	2,14%		\$ 84.585,05	jun-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,28%	28,92%	2,14%		\$ 84.506,82	jul-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 3.950.000,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 84.663,26	ago-19	\$ -	1,61%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 84.663,26	sep-19		1,61%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	19,10%	28,65%	2,12%		\$ 83.802,01	oct-19		1,59%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	19,03%	28,55%	2,11%		\$ 83.527,55	nov-19		1,59%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	18,91%	28,37%	2,10%		\$ 83.056,58	dic-19		1,58%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	18,77%	28,16%	2,09%		\$ 82.506,34	ene-20		1,56%	0,05%		
\$ 3.950.000,00	19,06%	28,59%	2,12%		\$ 83.645,20	feb-20		1,59%	0,05%		
					\$ 1.011.720,40						
SUB- TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 1.011.720,40						\$ -
RESUMEN											
CAPITAL Adeudado					\$ 3.950.000,00						
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA					\$ 1.011.720,40						
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS					\$ 3.581.882,57						
INTERESES DE PLAZO											
TOTAL - LIQUIDACION					\$ 8.543.602,97						
SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES											\$ -

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 001-2019-00441-00
AUTO 1 No. 0529

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 78 hasta el mes de enero de 2020 por la suma de \$11.854.898.00, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Departamento del Valle

84
14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 002-2018-00529-00
AUTO 1 No. 0528

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 72-73 hasta el mes de noviembre de 2019, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Carr

77
15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 004-2018-0052-00
AUTO 1 No. 0543

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tampoco tuvo en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías, por lo que este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibídem, así:

CAPITAL No.01	\$	16.696.594.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2020	\$	8.756.306.30
TOTAL - LIQUIDACION	\$	25.452.900.30

SON: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

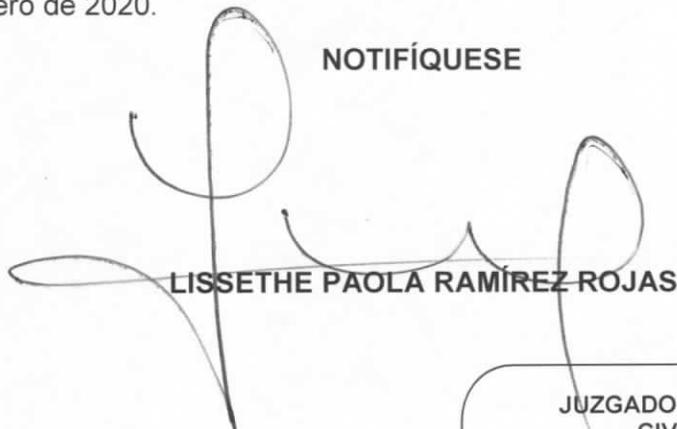
SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$25.452.900.30).**

TERCERO: APRUEBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

65
16

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 004-2018-0052-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(,5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL		% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM									
\$ 16.696.594,00	20,69%	31,04%	2,28%		\$ 50.713,38	ene-18	\$		1,72%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,69%	31,04%	2,28%		\$ 380.350,34	feb-18	\$		1,72%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,68%	31,02%	2,28%		\$ 380.187,43	mar-18	\$		1,72%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,48%	30,72%	2,26%		\$ 376.925,57	abr-18	\$		1,71%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,44%	30,66%	2,25%		\$ 376.272,38	may-18	\$		1,70%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,28%	30,42%	2,24%		\$ 373.656,85	jun-18	\$		1,69%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	20,03%	30,05%	2,21%		\$ 369.561,24	jul-18	\$		1,67%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,94%	29,91%	2,20%		\$ 368.084,17	ago-18	\$		1,66%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,81%	29,72%	2,19%		\$ 365.948,13	sep-18	\$		1,65%	0,06%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,63%	29,45%	2,17%		\$ 362.985,69	oct-18	\$		1,64%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,49%	29,24%	2,16%		\$ 360.677,64	nov-18	\$		1,62%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,40%	29,10%	2,15%		\$ 359.192,08	dic-18	\$		1,62%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,16%	28,74%	2,13%		\$ 355.223,62	ene-19	\$		1,60%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,70%	29,55%	2,18%		\$ 364.138,42	feb-19	\$		1,64%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 358.696,58	mar-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 357.870,39	abr-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,34%	29,01%	2,15%		\$ 358.200,92	may-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,30%	28,95%	2,14%		\$ 357.539,79	jun-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,28%	28,92%	2,14%		\$ 357.209,12	jul-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 357.870,39	ago-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 357.870,39	sep-19	\$		1,61%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,10%	28,65%	2,12%		\$ 354.229,91	oct-19	\$		1,59%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,03%	28,55%	2,11%		\$ 353.069,78	nov-19	\$		1,59%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	18,91%	28,37%	2,10%		\$ 351.078,97	dic-19	\$		1,58%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	18,77%	28,16%	2,09%		\$ 348.753,12	ene-20	\$		1,56%	0,05%	0	\$
\$ 16.696.594,00	19,06%	28,59%	2,12%		\$ 200.354,68	feb-20	\$		1,59%	0,05%	0	\$
					\$ 8.756.306,30							
SUB - TOTAL INTERESES DE MORA					\$							\$
SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$							\$
RESUMEN												
CAPITAL Adudado					\$							\$
SUB - TOTAL - INTERESES DE MORA					\$							\$
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS					\$							\$
INTERESES DE PLAZO					\$							\$
TOTAL - LIQUIDACION					\$							\$

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 002-2017-00626-00
 AUTO 1 No. 0540

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia, este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibidem, así:

CAPITAL No.01	\$	19.383.370.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020	\$	12.584.368.21
TOTAL - LIQUIDACION	\$	31.967.738.21

CAPITAL No.02	\$	4.235.470.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020	\$	2.749.816.67
TOTAL - LIQUIDACION	\$	6.985.286.67

RESUMEN:

CAPITAL No.01	\$	31.967.738.21
CAPITAL No.02	\$	6.985.286.67
TOTAL - LIQUIDACION	\$	38.953.024.88

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$38.953.024.88).

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el 15 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez

Lissethe Paola Ramírez Rojas

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

69
18

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 002-2017-00626-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(L.5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM	NOM							
\$ 19.383.370,00	21,98%	32,97%	2,40%		\$ 465.788,13	ago-17	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	21,48%	32,22%	2,35%		\$ 456.434,21	sep-17	\$ -	1,79%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	21,15%	31,73%	2,32%		\$ 450.233,94	oct-17	\$ -	1,76%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,96%	31,44%	2,30%		\$ 446.654,39	nov-17	\$ -	1,75%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,96%	31,44%	2,30%		\$ 446.654,39	dic-17	\$ -	1,75%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,69%	31,04%	2,28%		\$ 441.555,41	ene-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,69%	31,04%	2,28%		\$ 441.555,41	feb-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,68%	31,02%	2,28%		\$ 441.366,28	mar-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,48%	30,72%	2,26%		\$ 437.579,54	abr-18	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,44%	30,66%	2,25%		\$ 436.821,23	may-18	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,28%	30,42%	2,24%		\$ 433.784,82	jun-18	\$ -	1,69%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	20,03%	30,05%	2,21%		\$ 429.030,15	jul-18	\$ -	1,67%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,94%	29,91%	2,20%		\$ 427.315,39	ago-18	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,81%	29,72%	2,19%		\$ 424.835,63	sep-18	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,63%	29,45%	2,17%		\$ 421.396,48	oct-18	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,49%	29,24%	2,16%		\$ 418.717,03	nov-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,40%	29,10%	2,15%		\$ 416.992,41	dic-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,16%	28,74%	2,13%		\$ 412.385,35	ene-19	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,70%	29,55%	2,18%		\$ 422.734,71	feb-19	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 416.417,18	mar-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 415.458,04	abr-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,34%	29,01%	2,15%		\$ 415.841,75	may-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,30%	28,95%	2,14%		\$ 415.074,24	jun-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,28%	28,92%	2,14%		\$ 414.690,36	jul-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 415.458,04	ago-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 415.458,04	sep-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,10%	28,65%	2,12%		\$ 411.231,74	oct-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	19,03%	28,55%	2,11%		\$ 409.884,93	nov-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	18,91%	28,37%	2,10%		\$ 407.573,76	dic-19	\$ -	1,58%	0,05%	0	\$ -
\$ 19.383.370,00	18,77%	28,16%	2,09%		\$ 175.445,24	ene-20	\$ -	1,56%	0,05%	0	\$ -
					\$ 12.584.368,21						
					\$ 12.584.368,21						
SUB - TOTAL INTERESES DE MORA											
RESUMEN											
CAPITAL Adeudado											
SUB - TOTAL - INTERESES DE MORA											
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS											
INTERESES DE PLAZO											
TOTAL - LIQUIDACION											
SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES											
\$ -											

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 002-2017-00626-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 4.235.470,00	21,98%	32,97%	2,40%		\$ 101.779,60	ago-17	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	21,48%	32,22%	2,35%		\$ 99.735,67	sep-17	\$ -	1,79%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	21,15%	31,73%	2,32%		\$ 98.380,85	oct-17	\$ -	1,76%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,96%	31,44%	2,30%		\$ 97.598,68	nov-17	\$ -	1,75%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,69%	31,04%	2,30%		\$ 96.484,50	ene-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,69%	31,04%	2,28%		\$ 96.484,50	feb-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,68%	31,02%	2,28%		\$ 96.443,17	mar-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,48%	30,72%	2,26%		\$ 95.615,73	abr-18	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,44%	30,66%	2,25%		\$ 95.450,03	may-18	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,28%	30,42%	2,24%		\$ 94.786,54	jun-18	\$ -	1,69%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	20,03%	30,05%	2,21%		\$ 93.747,60	jul-18	\$ -	1,67%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,94%	29,91%	2,20%		\$ 93.372,90	ago-18	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,81%	29,72%	2,19%		\$ 92.831,05	sep-18	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,63%	29,45%	2,17%		\$ 92.079,56	oct-18	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,49%	29,24%	2,16%		\$ 91.494,07	nov-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,40%	29,10%	2,15%		\$ 91.117,22	dic-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,16%	28,74%	2,13%		\$ 90.110,53	ene-19	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,70%	29,55%	2,18%		\$ 92.371,97	feb-19	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 90.991,53	mar-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 90.781,95	abr-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,34%	29,01%	2,15%		\$ 90.865,79	may-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,30%	28,95%	2,14%		\$ 90.698,08	jun-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,28%	28,92%	2,14%		\$ 90.614,20	jul-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 90.781,95	ago-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,32%	28,98%	2,14%		\$ 90.781,95	sep-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,10%	28,65%	2,12%		\$ 89.858,46	oct-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	19,03%	28,55%	2,11%		\$ 89.564,16	nov-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	18,91%	28,37%	2,10%		\$ 89.059,15	dic-19	\$ -	1,58%	0,05%	0	\$ -
\$ 4.235.470,00	18,77%	28,16%	2,09%		\$ 38.336,63	ene-20	\$ -	1,56%	0,05%	0	\$ -
					\$ 2.749.816,67						
					\$ 2.749.816,67						
SUB- TOTAL INTERESES DE MORA											
RESUMEN											
CAPITAL Adudado											
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA											
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS											
INTERESES DE PLAZO											
TOTAL - LIQUIDACION											
SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES											
\$ -											

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 030-2019-00144-00

AUTO 1 No. 0537

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 76 hasta el mes de agosto de 2019 por la suma de \$35.483.781.39 por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Departamento del Valle

84
21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 024-2018-00241-00
AUTO 1 No. 0539

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia, este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibídem, así:

CAPITAL	\$	15.000.000oo
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019	\$	7.465.973.01
TOTAL - LIQUIDACION	\$	26.038.889.68

SON: VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

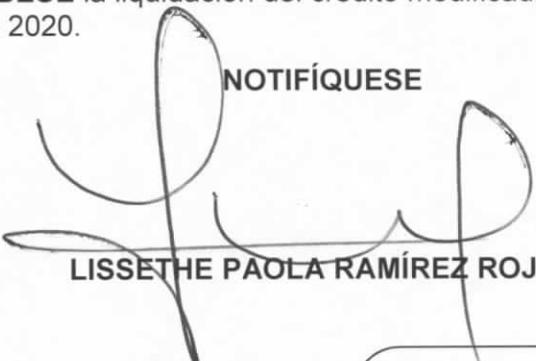
SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$26.038.889.68).**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 024-2018-00241-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(5%)	TASA NOM	SUB-TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES
\$	22,34%	33,51%	2,44%	\$	ene-17	\$ 15.000.000,00	1,86%	0,06%	15	\$ 139.625,00
\$	22,34%	33,51%	2,44%	\$	feb-17	\$ 15.000.000,00	1,86%	0,06%	30	\$ 279.250,00
\$	22,34%	33,51%	2,44%	\$	mar-17	\$ 15.000.000,00	1,86%	0,06%	30	\$ 279.250,00
\$	22,33%	33,50%	2,44%	\$	abr-17	\$ 15.000.000,00	1,86%	0,06%	30	\$ 279.125,00
\$	22,33%	33,50%	2,44%	\$	may-17	\$ 15.000.000,00	1,86%	0,06%	30	\$ 279.125,00
\$	21,98%	32,97%	2,40%	\$	jun-17	\$ 15.000.000,00	1,83%	0,06%	30	\$ 274.750,00
\$	21,98%	32,97%	2,40%	\$	ago-17	\$ 15.000.000,00	1,83%	0,06%	30	\$ 274.750,00
\$	21,48%	32,22%	2,35%	\$	sep-17	\$ 15.000.000,00	1,79%	0,06%	30	\$ 268.500,00
\$	21,15%	31,73%	2,32%	\$	oct-17	\$ 15.000.000,00	1,76%	0,06%	30	\$ 264.375,00
\$	20,96%	31,44%	2,30%	\$	nov-17	\$ 15.000.000,00	1,75%	0,06%	30	\$ 262.000,00
\$	20,96%	31,44%	2,30%	\$	dic-17	\$ 15.000.000,00	1,72%	0,06%	30	\$ 258.625,00
\$	20,69%	31,04%	2,28%	\$	ene-18	\$ 15.000.000,00	1,72%	0,06%	20	\$ 172.416,67
\$	20,69%	31,04%	2,28%	\$	feb-18	\$ 300.000,00	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$	20,68%	31,02%	2,28%	\$	mar-18	\$ 341.555,37	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$	20,44%	30,72%	2,26%	\$	abr-18	\$ 338.624,97	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$	20,44%	30,66%	2,25%	\$	may-18	\$ 338.038,15	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$	20,28%	30,42%	2,24%	\$	jun-18	\$ 335.688,39	1,69%	0,06%	0	\$ -
\$	20,03%	30,05%	2,21%	\$	jul-18	\$ 332.008,95	1,67%	0,06%	0	\$ -
\$	19,94%	29,91%	2,20%	\$	ago-18	\$ 330.681,96	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$	19,81%	29,72%	2,19%	\$	sep-18	\$ 328.762,98	1,65%	0,06%	0	\$ -
\$	19,63%	29,45%	2,17%	\$	oct-18	\$ 326.101,56	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$	19,49%	29,24%	2,16%	\$	nov-18	\$ 324.028,04	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$	19,16%	28,74%	2,15%	\$	dic-18	\$ 322.693,43	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$	19,70%	29,55%	2,13%	\$	ene-19	\$ 319.128,22	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$	19,37%	29,06%	2,18%	\$	feb-19	\$ 327.137,16	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$	19,34%	28,96%	2,15%	\$	mar-19	\$ 322.248,28	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,30%	28,95%	2,14%	\$	abr-19	\$ 321.506,04	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,28%	28,92%	2,15%	\$	may-19	\$ 321.802,98	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,32%	28,98%	2,14%	\$	jun-19	\$ 321.209,04	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,32%	28,98%	2,14%	\$	jul-19	\$ 320.911,97	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,10%	28,65%	2,14%	\$	ago-19	\$ 321.506,04	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	19,03%	28,55%	2,14%	\$	sep-19	\$ 321.506,04	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$	18,91%	28,37%	2,11%	\$	oct-19	\$ 318.235,49	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$			2,10%	\$	nov-19	\$ 317.193,24	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$				\$	dic-19	\$ 315.404,72	1,58%	0,05%	0	\$ -
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA										
RESUMEN										
CAPITAL Adeudado										
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA										
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS										
INTERESES DE PLAZO										
TOTAL - LIQUIDACION										
										\$ 7.465.973,01
										\$ 7.465.973,01
										\$ 15.000.000,00
										\$ 7.465.973,01
										\$ 3.572.916,67
										\$ 26.038.889,68
										\$ 3.572.916,67

58
24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 021-2019-00644-00
AUTO 1 No. 0541

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 55 hasta el 04 de febrero de 2020 por la suma de \$18.317.996.07.oo por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 008-2015-00546-00
AUTO 1 No. 0538

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 47 hasta el 25 de febrero de 2020 por la suma de \$24.794.000.00 por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Colombia

49
25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 007-2016-00190-00
AUTO 2 No. 0988

En atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante y conforme al reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que existen dineros a favor del presente proceso en la cuenta de este recinto judicial, por lo que conforme lo dispone el artículo 447 del C.G.P., se

DISPONE

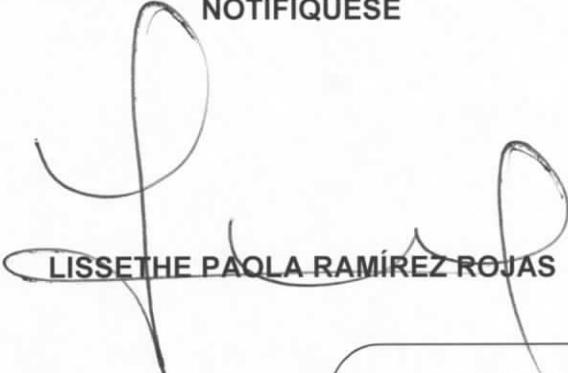
PRIMERO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial por la suma de \$2.771.301.00 a favor de la abogada ROCIO ARDILA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía No.66.819.180 en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, que a continuación se relacionan:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002446427	08/11/2019	\$ 414.696,00
469030002458128	03/12/2019	\$ 414.696,00
469030002473860	09/01/2020	\$ 414.696,00
469030002485362	06/02/2020	\$ 366.801,00
469030002405141	12/08/2019	\$ 331.020,00
469030002418096	06/09/2019	\$ 414.696,00
469030002434667	15/10/2019	\$ 414.696,00

SEGUNDO: EXPIDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- las órdenes de pago respectivas y hágase entrega de dicho documento a la interesada para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

26
76

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 007-2016-00190-00
AUTO 1 No. 0534

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 72 hasta el mes de febrero de 2020 por la suma de \$26.761.153.00, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

34
24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 002-2018-00363-00
AUTO 1 No. 0533

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago; sin embargo se excluirá la suma de \$130.000.00 toda vez que la misma corresponde a las agencias en derecho, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 32 hasta el mes de febrero de 2020 por la suma de \$3.354.660.00, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 027-2018-00546-00
AUTO 1 No. 0531

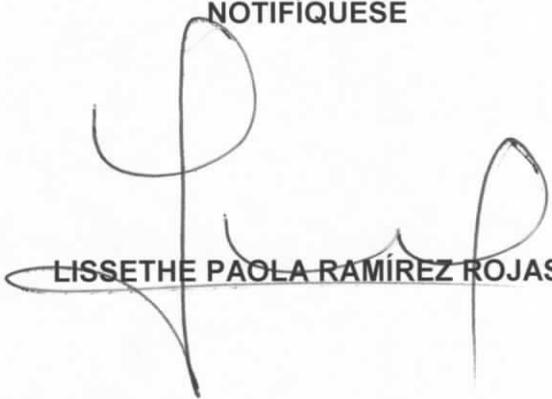
Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 128 al 129 hasta el 19 de febrero de 2020 por la suma de \$15.722.464.00, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

28
138

29
59

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 029-2018-0054-0
AUTO 1 No. 00985

En atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante y conforme al reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que existen dineros a favor del presente proceso en la cuenta de este recinto judicial, por lo que conforme lo dispone el artículo 447 del C.G.P., se

DISPONE

PRIMERO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial por la suma de \$1.605.584.00 a favor de la abogada GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO identificada con la cedula de ciudadanía No.29.104.635 en su calidad apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, que a continuación se relacionan:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002292965	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002292966	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002292967	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002292968	26/11/2018	\$ 364.950,00
469030002292969	26/11/2018	\$ 297.800,00
469030002292970	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002292971	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002292972	26/11/2018	\$ 148.900,00
469030002309060	27/12/2018	\$ 49.434,00

SEGUNDO: EXPIDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- las órdenes de pago respectivas y hágase entrega de dicho documento a la interesada para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 029-2018-0054-0
AUTO 1 No. 0527

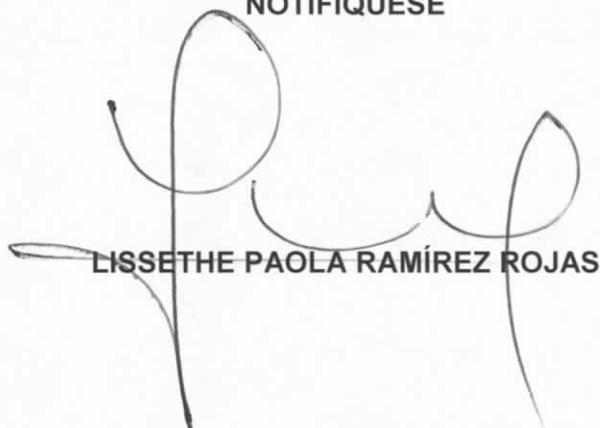
Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 52-54 por la suma de \$1.862.604 hasta el mes de febrero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Carrero

58³⁰

31
199

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 016-2016-0026-00
AUTO 2 No. 0989

En atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante y conforme al reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que existen dineros a favor del presente proceso en la cuenta de este recinto judicial, por lo que conforme lo dispone el artículo 447 del C.G.P., se

DISPONE

PRIMERO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial por la suma de \$8.956.168.00 a favor de la abogada MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY identificada con la cedula de ciudadanía No.31.988.657 en su calidad apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para recibir, que a continuación se relacionan:

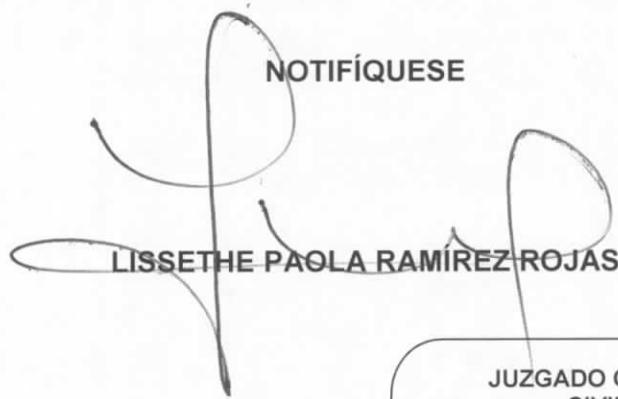
<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469030002473855	09/01/2020	\$ 206.792,00
469030002475185	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475186	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475187	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475188	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475189	15/01/2020	\$ 387.979,00
469030002475190	15/01/2020	\$ 58.852,00
469030002475191	15/01/2020	\$ 117.704,00
469030002475192	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475193	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475194	15/01/2020	\$ 176.555,00
469030002475197	15/01/2020	\$ 166.901,00
469030002475198	15/01/2020	\$ 166.901,00
469030002475199	15/01/2020	\$ 166.901,00
469030002475200	15/01/2020	\$ 166.901,00
469030002475201	15/01/2020	\$ 166.901,00
469030002475202	15/01/2020	\$ 188.149,00
469030002475203	15/01/2020	\$ 265.266,00
469030002475204	15/01/2020	\$ 26.873,00
469030002475205	15/01/2020	\$ 188.146,00
469030002475206	15/01/2020	\$ 188.146,00
469030002475207	15/01/2020	\$ 188.146,00
469030002475208	15/01/2020	\$ 195.288,00
469030002475209	15/01/2020	\$ 181.822,00
469030002475210	15/01/2020	\$ 181.822,00
469030002475211	15/01/2020	\$ 199.040,00
469030002475212	15/01/2020	\$ 199.040,00
469030002475213	15/01/2020	\$ 199.040,00
469030002475214	15/01/2020	\$ 199.040,00
469030002475215	15/01/2020	\$ 199.040,00
469030002475216	15/01/2020	\$ 460.030,00

469030002475217	15/01/2020	\$ 13.269,00
469030002475218	15/01/2020	\$ 157.257,00
469030002475219	15/01/2020	\$ 197.109,00
469030002475220	15/01/2020	\$ 197.109,00
469030002475221	15/01/2020	\$ 187.734,00
469030002475222	15/01/2020	\$ 187.734,00
469030002475223	15/01/2020	\$ 185.803,00
469030002475224	15/01/2020	\$ 200.707,00
469030002475226	15/01/2020	\$ 188.278,00
469030002475228	15/01/2020	\$ 279.958,00
469030002475230	15/01/2020	\$ 204.206,00
469030002475231	15/01/2020	\$ 487.404,00
469030002475232	15/01/2020	\$ 6.807,00
469030002475233	15/01/2020	\$ 158.541,00
469030002475234	15/01/2020	\$ 206.792,00
469030002485358	06/02/2020	\$ 196.855,00

SEGUNDO: EXPIDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- las órdenes de pago respectivas y hágase entrega de dicho documento a la interesada para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 016-2016-0026-00
AUTO 1 No. 0536

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a los preceptos legales establecidos en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y a lo estatuido por la Superintendencia Financiera de Colombia, este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibídem, así:

CAPITAL	\$	44.590.189.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020	\$	52.196.026.15
TOTAL - LIQUIDACION	\$	96.786.215.15

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS PESOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

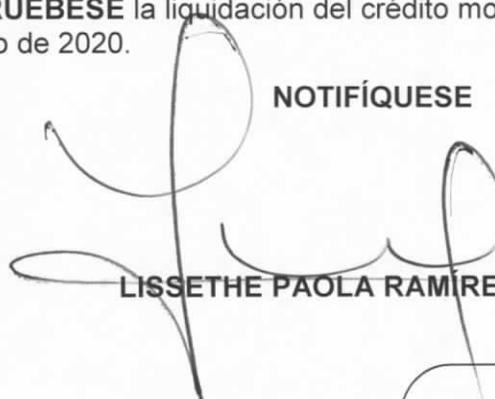
SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$96.786.215.15).**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

32
197

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 016-2016-0026-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

BALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% BASE MORAL (L.P.)	TASA NOM	RIB - TOTAL INTERESES DE MORA		FECHA VIGENCIA	BALDO CAPITAL	% INT. CTEL. MRA.	% INT. DIARIO	# DIAS	RIB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
				INTERESES DE MORA	CAPITAL						
\$ 44.590.189,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 924.303,20	\$ 0	oct-15	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 956.175,73	\$ 0	nov-15	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 956.175,73	\$ 0	dic-15	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 971.594,51	\$ 0	ene-16	\$ 0	1,64%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 971.594,51	\$ 0	feb-16	\$ 0	1,64%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 971.594,51	\$ 0	mar-16	\$ 0	1,64%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 1.009.238,69	\$ 0	abr-16	\$ 0	1,71%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 1.009.238,69	\$ 0	may-16	\$ 0	1,71%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 1.043.952,26	\$ 0	jun-16	\$ 0	1,78%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 1.043.952,26	\$ 0	jul-16	\$ 0	1,78%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 1.043.952,26	\$ 0	ago-16	\$ 0	1,78%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,69%	32,69%	2,40%	\$ 1.071.944,69	\$ 0	sep-16	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,69%	32,69%	2,40%	\$ 1.071.944,69	\$ 0	oct-16	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 1.071.944,69	\$ 0	nov-16	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 1.071.944,69	\$ 0	dic-16	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 1.086.939,71	\$ 0	ene-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 1.086.939,71	\$ 0	feb-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 1.086.939,71	\$ 0	mar-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 1.086.512,04	\$ 0	abr-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 1.086.512,04	\$ 0	may-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 1.086.512,04	\$ 0	jun-17	\$ 0	1,86%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 1.071.515,47	\$ 0	jul-17	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 1.071.515,47	\$ 0	ago-17	\$ 0	1,83%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,48%	32,22%	2,35%	\$ 1.049.997,38	\$ 0	sep-17	\$ 0	1,79%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	21,15%	31,73%	2,32%	\$ 1.035.734,06	\$ 0	oct-17	\$ 0	1,76%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,99%	31,44%	2,30%	\$ 1.027.499,54	\$ 0	nov-17	\$ 0	1,75%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,99%	31,44%	2,30%	\$ 1.027.499,54	\$ 0	dic-17	\$ 0	1,75%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,69%	31,04%	2,28%	\$ 1.015.769,66	\$ 0	ene-18	\$ 0	1,72%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,69%	31,04%	2,28%	\$ 1.015.769,66	\$ 0	feb-18	\$ 0	1,72%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,69%	31,02%	2,28%	\$ 1.015.334,58	\$ 0	mar-18	\$ 0	1,72%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,44%	30,72%	2,26%	\$ 1.006.623,42	\$ 0	abr-18	\$ 0	1,71%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,44%	30,69%	2,26%	\$ 1.004.878,99	\$ 0	may-18	\$ 0	1,70%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 997.893,91	\$ 0	jun-18	\$ 0	1,69%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	20,03%	30,05%	2,21%	\$ 986.956,11	\$ 0	jul-18	\$ 0	1,67%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,94%	29,91%	2,20%	\$ 983.011,42	\$ 0	ago-18	\$ 0	1,66%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,81%	29,72%	2,19%	\$ 977.306,90	\$ 0	sep-18	\$ 0	1,65%	0,06%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 969.395,34	\$ 0	oct-18	\$ 0	1,64%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,40%	29,24%	2,16%	\$ 963.231,44	\$ 0	nov-18	\$ 0	1,62%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,40%	29,10%	2,15%	\$ 959.264,08	\$ 0	dic-18	\$ 0	1,62%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,19%	28,74%	2,13%	\$ 948.665,84	\$ 0	ene-19	\$ 0	1,60%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,70%	29,55%	2,18%	\$ 972.473,85	\$ 0	feb-19	\$ 0	1,64%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 957.940,78	\$ 0	mar-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,32%	28,96%	2,14%	\$ 955.734,34	\$ 0	abr-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,34%	29,01%	2,14%	\$ 956.617,06	\$ 0	may-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 954.851,44	\$ 0	jun-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 953.968,35	\$ 0	jul-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,32%	28,96%	2,14%	\$ 955.734,34	\$ 0	ago-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,32%	28,96%	2,14%	\$ 955.734,34	\$ 0	sep-19	\$ 0	1,61%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 946.012,03	\$ 0	oct-19	\$ 0	1,59%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	18,03%	26,55%	2,11%	\$ 942.913,77	\$ 0	nov-19	\$ 0	1,59%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	18,91%	28,37%	2,10%	\$ 937.597,07	\$ 0	dic-19	\$ 0	1,58%	0,05%	0	\$ 0
\$ 44.590.189,00	18,77%	28,19%	2,09%	\$ 931.385,61	\$ 0	ene-20	\$ 0	1,56%	0,05%	0	\$ 0
SUB - TOTAL INTERESES DE MORA											\$ 52.196.026,15
SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES											\$

RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$ 44.590.189,00
SUB - TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 52.196.026,15
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	
INTERESES DE PLAZO	
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 96.786.215,15

54
34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 023-2018-00844-00
AUTO 1 No. 0522

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 50 por la suma de \$41.764.990.76 hasta el 17 de diciembre de 2019, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Municipio Silvia Camacho

96
35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 019-2017-00570-00
AUTO 1 No. 0523

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 92 al 94 por la suma de \$92.164.812 hasta el mes de diciembre de 2019, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 012-2019-00353-00
AUTO 2 No. 0983

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que se trata de una obligación de tracto sucesivo y por lo tanto la parte demandante no allegó la certificación expedida por el representante legal donde conste el valor de las cuotas de administración liquidadas con posteridad al mes de abril de 2019, por lo que previo a resolver sobre la misma, el Juzgado,

RESUELVE:

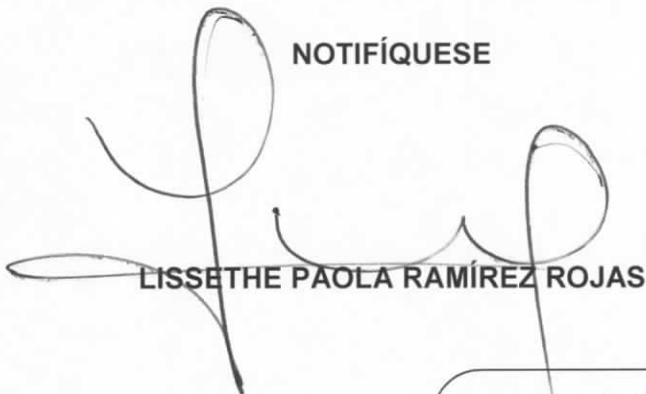
PRIMERO: REQUIERASE al abogado DIDIER DIAZ USMA apoderado de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria, se sirva allegar la certificación expedida por el representante legal donde indique el valor de las cuotas de administración adeudadas por la parte demandada con posteridad al mes de abril de 2019, toda vez que la misma no se anexo con la liquidación de crédito.

Acreditado lo anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre la liquidación de crédito.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta el abono realizado por la parte demandada por la suma de \$1.500.000.00 conforme a lo informado por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

45
36

208-1.
37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 033-2010-00608-00
AUTO 1 No. 566

En atención a la comunicación allegada por la Sala Disciplinaria, en el que se solicita copia íntegra del expediente a fin de ser tenido en cuenta dentro del proceso disciplinario bajo la partida 2020-0241-00, el Juzgado,

DISPONE

Remítase por Secretaría y de forma **INMEDIATA** COPIA INTEGRAL por medio magnético del expediente identificado bajo la partida **7600140030033-2010-00608-00** correspondiente al proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA, contra GREGORIO VIDAL CUERO y EVARISTO MONTAÑO al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle - Sala Disciplinaria -, a efectos de ser tenido en cuenta dentro del proceso disciplinario No.2020-00241-00, que cursa en el despacho del Magistrado, LUIS HERNANDO ROLANDO MOLANO FRANCO, conforme lo solicitado.

Déjese las constancias respectivas.

CÚMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.003-2017-00509-00
AUTO 2 No. 0994

En atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante y conforme al reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que no existen dineros constituidos a favor del presente proceso en la cuenta de este recinto judicial y como tampoco en la cuenta del Juzgado de Origen, por lo que se despachara desfavorablemente el requerimiento allegado.

En consecuencia, se

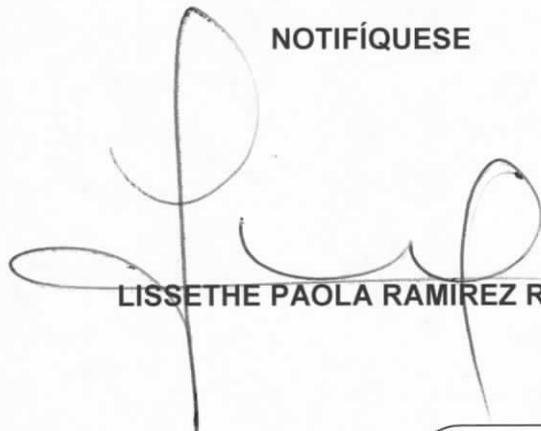
DISPONE

PRIMERO: NEGAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante en virtud de lo antes expuesto.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia donde se evidencia que no existen dineros a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Escribano

65
38

64
39

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 003-2017-00509-00
AUTO 1 No. 0530

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folio 53 hasta el 12 de abril de 2019 por la suma de \$17.620.031.00, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Caldas 2017-00509-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 012-2013-00677-00
AUTO 1 No. 0548

Como quiera que se advierte que la misma, no se ajusta a la liquidación ya aprobada por el despacho toda vez que se presentó por un capital disímil al aquí ejecutado, por lo que este Juzgado procederá a modificar la comentada liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Estatuto General del Proceso en armonía con el artículo 42 y 43 ibídem, así:

CAPITAL	\$	6.133.559.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020	\$	3.278.617.78
TOTAL - LIQUIDACION	\$	9.412.176.78

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar las siguientes sumas de dinero como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada:

- **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$9.412.176.78).**

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por este Despacho hasta el mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

87
40

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 012-2013-00677-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

BALDO CAPITAL	% EFEC		TASA	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	BALDO CAPITAL	% INT. CTER. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
	ANUAL	MORA(1,9%)								
interes de mora ya liquidado folio 44				\$ 3.064.939,00						
\$ 6.133.559,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 130.553,60	oct-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 130.553,60	nov-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 130.553,60	dic-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 130.796,81	ene-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 130.796,81	feb-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 130.796,81	mar-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 131.768,59	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 131.768,59	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 131.768,59	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 131.100,67	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 131.100,67	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 131.100,67	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 131.525,80	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 131.525,80	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 131.525,80	dic-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 133.646,71	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 133.646,71	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 133.646,71	mar-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 138.824,82	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 138.824,82	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 138.824,82	jun-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 143.599,81	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 143.599,81	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 143.599,81	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 147.450,28	oct-16	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 147.450,28	nov-16	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 147.450,28	dic-16	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 149.512,91	ene-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 149.512,91	feb-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 149.512,91	mar-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
total interes a marzo 2017				\$ 7.171.279,01						
abono folio 57				\$ 1.728.494,00						
abono menos intereses				\$ 5.442.785,01						
\$ 6.133.559,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 149.454,08	abr-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 149.454,08	may-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	22,33%	33,50%	2,44%	\$ 149.454,08	jun-17	\$ -	1,86%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 147.391,24	jul-17	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,98%	32,97%	2,40%	\$ 147.391,24	ago-17	\$ -	1,83%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,48%	32,22%	2,35%	\$ 144.431,34	sep-17	\$ -	1,79%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	21,15%	31,73%	2,32%	\$ 142.469,37	oct-17	\$ -	1,76%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,96%	31,44%	2,30%	\$ 141.336,68	nov-17	\$ -	1,75%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,96%	31,44%	2,30%	\$ 141.336,68	dic-17	\$ -	1,75%	0,06%	0	\$ -
total interes a diciembre 2017				\$ 6.755.503,79						
abono folio 60				\$ 2.044.719,00						
abono menos intereses				\$ 4.710.784,79						
\$ 6.133.559,00	20,69%	31,04%	2,28%	\$ 139.723,18	ene-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,69%	31,04%	2,28%	\$ 139.723,18	feb-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,68%	31,02%	2,28%	\$ 139.663,34	mar-18	\$ -	1,72%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,48%	30,72%	2,26%	\$ 138.465,08	abr-18	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,44%	30,66%	2,25%	\$ 138.225,13	may-18	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 137.264,30	jun-18	\$ -	1,69%	0,06%	0	\$ -
total interes a junio 2018				\$ 5.543.849,00						
abono folio 65				\$ 1.430.216,00						
abono menos intereses				\$ 4.113.633,00						
\$ 6.133.559,00	20,03%	30,05%	2,21%	\$ 135.759,76	jul-18	\$ -	1,67%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,94%	29,91%	2,20%	\$ 135.217,16	ago-18	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,81%	29,72%	2,19%	\$ 134.432,48	sep-18	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
total interes septiembre 2018				\$ 4.519.042,40						
abono folio 70				\$ 721.815,00						
abono menos intereses				\$ 3.797.227,40						
\$ 6.133.559,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 133.344,21	oct-18	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,49%	29,24%	2,16%	\$ 132.496,34	nov-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,40%	29,10%	2,15%	\$ 131.950,61	dic-18	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,16%	28,74%	2,13%	\$ 130.492,78	ene-19	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,70%	29,55%	2,18%	\$ 133.767,67	feb-19	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
total interes a febrero 2019				\$ 4.459.279,02						
abono folio 75				\$ 1.472.522,00						
abono menos intereses				\$ 2.986.757,02						
\$ 6.133.559,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 131.768,59	mar-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 131.465,09	abr-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 131.586,51	may-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 131.343,64	jun-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 131.222,17	jul-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 131.465,09	ago-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
total interes a agosto 2019				\$ 3.775.608,09						
abono folio 80				\$ 1.275.255,00						
abono menos intereses				\$ 2.500.353,09						
\$ 6.133.559,00	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 131.465,09	sep-19	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 130.127,74	oct-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 129.701,56	nov-19	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	18,91%	28,37%	2,10%	\$ 128.970,23	dic-19	\$ -	1,58%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 128.115,82	ene-20	\$ -	1,56%	0,05%	0	\$ -
\$ 6.133.559,00	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 129.884,25	feb-20	\$ -	1,59%	0,05%	0	\$ -
total interes a febrero 2020				\$ 3.278.617,78						
SUB- TOTAL INTERESES DE MORA				\$ 3.278.617,78						
SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$						

RESUMEN

CAPITAL Adeudado	\$ 6.133.559,00
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 3.278.617,78
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	
INTERESES DE PLAZO	
T O T A L - LIQUIDACION	\$ 9.412.176,78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 005-2019-00395-00
AUTO 1 No. 0515

En atención al escrito allegado por la parte actora, en el cual solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el salario del demandado JORGE IVAN CAMPO RAMIREZ, por lo que el Juzgado de conformidad de lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P.

DISPONE

DECRETESE EL LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el demandado JORGE IVAN CAMPO RAMIEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.836.852 como empleado de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue decretada por el Juzgado de Origen mediante providencia 908 del 29 de noviembre de 2019.

Por secretaria dese a conocer lo aquí ordenado al citado pagador.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Marzo de 2020**

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Cali

12
42

50
43

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 005-2019-00395-00
AUTO 1 No. 0514

Concluido el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APRUEBESE la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a folios 46-47 por la suma de \$12.802.720 hasta el mes de febrero de 2020, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. **41** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

84
44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 003-2017-00812-00
AUTO 2 No. 0990

En atención al escrito allegado por la parte actora y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado

DISPONE

DEVUELVASE el expediente a Secretaria a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada por la parte actora.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Marzo de 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali - Eduardo Silva Carrero